

## RELIGIÓN Y POLÍTICA EN LOS ORÍGENES DE LA ESCUELA LIBRE DE DERECHO

Jaime del ARENAL FENOCHIO

Sirve de excusa para la presente ponencia —que se distrae en su tema del propuesto por los organizadores del presente Congreso— el inminente 75 aniversario de la fundación de la Escuela Libre de Derecho, institución dedicada a la enseñanza, difusión e investigación de la ciencia jurídica mexicana, que ha mantenido durante toda su vida un altísimo nivel académico, bien probado con la capacidad profesional demostrada por sus ya casi dos mil egresados. La misma pretende aportar, mediante el examen y análisis de documentos recientemente descubiertos y la revaloración de fuentes ya conocidas, nuevas luces que aclaren algunos de los problemas relacionados con el nacimiento y la existencia de la Escuela Libre de Derecho o, en el peor de los casos, provoquen nuevas reflexiones en torno a estos problemas.

El estudio se inscribe en la misma línea de trabajos publicados anteriormente por el autor sobre las *Escuelas libres de derecho en Michoacán* y sobre las posiciones de José Vasconcelos y Manuel Herrera y Lasso en torno a la Escuela Libre de México<sup>1</sup> y forma parte, con esos, de dos proyectos de investigación más amplios: uno sobre la evolución de la enseñanza del derecho en México durante el siglo XIX, que como miembro del Centro de Estudios sobre la Universidad vengo realizando desde hace un año, y el segundo sobre la historia de la Escuela Libre de Derecho que, por encargo de las autoridades de la misma institución, pretendo publicar próximamente; por lo mismo, las conclusiones aquí apuntadas son provisionales y sujetas a cualquier modificación que dichas investigaciones exijan.

Todo trabajo que se pretenda realizar en torno a la enseñanza libre en México debe partir, precisamente, de la idea misma de enseñanza libre o, si se prefiere, de escuela libre. Libre en qué o de qué, es, en última instancia, la cuestión que en primer término habría que resol-

<sup>1</sup> Publicados respectivamente en la *Revista de Investigaciones Jurídicas*, núm. 7, 1984 y núm. 9, 1985. Véase también en el núm. 7 el trabajo de Jorge Adamc, "La libertad de la Escuela Libre de Derecho".

ver. Posteriormente habría que determinar si esta idea es exclusiva de México o si se presenta en otros países; si éste fuera el caso habría que plantearse, entonces, varias interrogantes más: en qué países se presenta el fenómeno de la escuela libre; qué provoca en éstos el surgimiento de una enseñanza libre; qué peculiaridades asume este tipo de enseñanza en nuestro país y qué circunstancias provocan y aun exigen su nacimiento. Como puede verse, los problemas ni son sencillos ni menos pueden ser resueltos en esta ocasión; apunto aquí nuevos interrogantes que habrán necesariamente que resolverse si se quiere comprender cabalmente la naturaleza y la historia de las escuelas libres mexicanas.

Hoy por hoy, la Libre de Derecho de la ciudad de México no es la única escuela libre cuya naturaleza está reconocida por la legislación mexicana. Sabemos que en Puebla y en Sinaloa existen otras destinadas también al estudio del derecho y que instituciones tales como El Colegio de México o el ITAM son, asimismo, formalmente escuelas libres, sin contar claro está con la vieja Escuela Libre de Homeopatía. Sin embargo, la Escuela de México es la que conserva un margen de autonomía —tanto formal como material— mayor que el de las instituciones mencionadas. La primera como consecuencia de su particular marco legislativo, que se remonta al año de 1930<sup>2</sup> y que propone una casi irrestricta libertad académica y administrativa, y la material resultado de su absoluta independencia frente a los poderes público, eclesiástico, financiero y partidista. Mientras algunas de las reconocidas escuelas libres se sostienen o subsisten gracias al apoyo que velada o expresamente le confieren bien el Estado, bien grupos empresariales, o políticos locales, la Libre de México no reconoce otras fuentes de sustento que las que su Estatuto señala; es decir, las cuotas de sus propios alumnos y las eventuales donaciones y suscripciones que recibe en casos extraordinarios, pero sin que éstas impliquen condición alguna a su objeto exclusivo: la enseñanza de las ciencias jurídicas y sus auxiliares, con independencia de todo fin político o credo religioso.<sup>3</sup> La Libre surge desde esta perspectiva, como fruto, magníficamente logrado a mi parecer, de los esfuerzos de la sociedad civil mexicana por contar con una institución no ligada a las tradicionales fuentes del poder y dirigida exclusivamente a fines académicos.

Caso raro por cierto, y casi único en un país en el que tradicionalmente a la sociedad civil le está vedado expresarse por sí misma, sin

<sup>2</sup> Vid. "Decreto por el cual se concede a la Escuela Libre de Derecho el reconocimiento y los privilegios a que se refiere la Ley Reglamentaria de Escuelas Libres", *Diario Oficial de la Federación*, 29 de enero de 1930.

<sup>3</sup> Según establece el artículo 1º del *Estatuto de la Escuela*.

acudir a instancias previamente calificadas por su ideología o identificadas con algún grupo o sector —con su respectiva dosis de poder— de los que conforman el Estado mexicano; caso más raro aún en el que la sociedad civil organiza y mantiene por 75 años una institución educativa frente a los poderes que tradicionalmente se han disputado el monopolio de la educación en el país, y que aún disputan su predominio frente al competidor: el Estado y la Iglesia; caso aún más inexplicable si atendemos al paulatino y lento, pero incesante movimiento del Estado mexicano por monopolizar en cualquier nivel la función educativa, en menosprecio flagrante de la acción de esa sociedad civil. Para quienes no piensan sino en términos de poder y lucha política, la existencia de la Libre no puede explicarse como lo que verdaderamente es: un esfuerzo de la sociedad civil al margen de cualquier fin y apoyo político o religioso, y quieren ver *necesariamente* en su historia la acción o del Estado o de la Iglesia, según sea el mirador que por particulares inclinaciones elijan. Este es el caso de Luis Cabrera.

En efecto, Luis Cabrera (1876-1954), director interino de la Escuela Nacional de Jurisprudencia durante los acontecimientos que dieron origen a la Escuela Libre de Derecho, consideró en repetidas ocasiones que el surgimiento de la Escuela se debió a cuestiones políticas fomentadas concretamente por el recién fundado Partido Católico Nacional y vio en la fundación de dicho instituto escolar una reacción del conservadurismo tradicional mexicano en contra de la revolución maderista en ascenso.

Por el contrario, los fundadores de la Escuela —alumnos y profesores— siempre sostuvieron que el movimiento de huelga de julio de 1912 y la posterior fundación de la Escuela se debían, ante todo, al ambiente de aminoraciones que la política había creado en la Escuela<sup>4</sup> y que a raíz del nombramiento de Cabrera como director fuera más intenso.

Dos extremos, desde un principio, quedaron bien sentados: Cabrera acusó al movimiento estudiantil de obedecer a fines religiosos; los estudiantes, por el contrario, reaccionaban contra la política que se metía en las aulas de su Escuela. Y frente a aquéllos, como resultado final la Libre se funda como “una institución independiente del poder público y ajena a todo fin político o credo religioso”.<sup>5</sup> Los dos extremos quedaban así ajenos a la acción educativa de la Escuela.

<sup>4</sup> Así lo señalaron, entre otros, Manuel Herrera y Lasso, y Emilio Portes Gil, *vid. infra*, n. 40 y *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados*, 6 de octubre de 1917.

<sup>5</sup> Artículo 19 del *Estatuto de la Escuela*. *Cfr. Escuela Libre de Derecho 70 Aniversario*, México, 1982, pp. 36 y 37.

Esta toma de posición quedó de manifiesto en la “Exposición de Motivos” del Estatuto provisional de la Escuela, de 24 de julio de 1912, obra de Emilio Rabasa: “Independencia respecto al poder público, de la Escuela Libre, ajena a todo fin político o credo religioso; admisión amplia en los cursos como consecuencia de la libertad que el título de la institución connota y de la repugnancia a todo exclusivismo de escuelas o de credos.”<sup>6</sup>

La valorización final de dicha acción educativa se encomendaba a la misma sociedad civil que sustentaba dicha acción: “Autonomía de la institución por medio de la autonomía de su gobierno, que expedirá los certificados de estudios con el valor que su propia respetabilidad les confiera a los ojos de la sociedad que ha de juzgarla.”<sup>7</sup>

Pero el surgimiento de una institución así, casi experimental en nuestro medio no debía ser fácil. Al aplauso de muchas personas cultas a quienes se consultó y de esa sociedad que por primera vez tomaba “en cuenta la idea de instituciones libres de enseñanza superior”, en nuestro país se opuso el pesimismo de unos y el pragmatismo político de otros.

Cuando a Luis Méndez —quien después sería nombrado primer rector honorario de la institución— se le solicitó su opinión sobre la viabilidad de la Escuela Libre, respondió que si bien en Francia era posible este tipo de escuelas, en México no era probable que subsistieran, toda vez que el ejercicio de la profesión de abogado requería de un título cuya validez fuera reconocida por el Estado,<sup>8</sup> agregando que la Libre no duraría más allá de una temporada de lluvias.<sup>9</sup>

Luis Cabrera, por su parte, al ser entrevistado por *El País*, el 13 de julio de 1912, opinó sobre las posibilidades reales de la institución para sobrevivir:

La realización de la escuela profesional particular, depende de los recursos con que cuente y de las bases de organización de que se sujete de la mayor o menor liberalidad de sus mecenas y de la forma en que se resuelven las cuestiones de administración y profesorado y sobre todo, de las relaciones en que pueda entrar la escuela libre con las instituciones oficiales.<sup>10</sup>

<sup>6</sup> *Idem*, p. 36.

<sup>7</sup> *Ibidem*.

<sup>8</sup> *La Nación*, 12 de julio de 1912.

<sup>9</sup> Fernández del Castillo, Germán, “Noticias históricas sobre la Escuela Libre de Derecho”, *Revista Jurídica de la Escuela Libre de Derecho*, t. IV, núms. 1-6, enero-junio de 1928, p. 25.

<sup>10</sup> *El País*, 14 de julio de 1912.

A Méndez no le faltaba razón, y si bien Rabasa creía ver en el aval de la sociedad la autoridad de los títulos que expidiera la Escuela, no se le escapaba, ni a sus colegas fundadores, las dificultades que tendrían los egresados de la Libre para ejercer su profesión si no contaban con la certificación oficial de los títulos que obtuvieran. Tal vez fue esta una de las razones por las que el establecimiento de la Escuela fue provisional en 1912, y que se buscara con todo ahínco tanto el patronato del Ilustre y Nacional Colegio de Abogados, como los reconocimientos oficiales de validez por parte del Congreso de la Unión y de las legislaturas locales. El primero se lograría el 23 de septiembre de 1912,<sup>11</sup> mientras que los reconocimientos oficiales no vendrían hasta 1930 el federal, y desde diciembre de 1912 los de las Legislaturas de Zacatecas y Aguascalientes.<sup>12</sup>

Serfa Cabrera, sin embargo, quien pondría el dedo en la llaga. Sus declaraciones periodísticas, sus informes privados dirigidos a la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes y sus imprudentes opiniones vertidas ante los alumnos que le solicitaron su renuncia, todos en el sentido de considerar al movimiento estudiantil como político, suscitaron la enérgica protesta y consiguiente réplica del alumnado. La primera la hicieron valer ante el presidente Madero, quien recibió a los huelguistas el 4 de julio. Ante él, Ezequiel Padilla, uno de los líderes más activos de los estudiantes, dijo que se presentaban ante el presidente para responder al cargo que desde hacía días pregonaba Cabrera, relativo a que la separación de los alumnos de la escuela oficial, “obedecía a un movimiento político constituido” y que “todos los estudiantes presentes protestaban enérgicamente contra tal especie, que es el arma que ha esgrimido Luis Cabrera” para atacarles, “pero que nunca el movimiento de la de leyes, que es eminentemente estudiantil, podrá considerarse como política en contra del Gobierno”.<sup>13</sup> Vicente MacGregor, en esa misma entrevista reforzó lo dicho por Padilla, al afirmar que “La creación de la Escuela Libre de Leyes no se puede considerar como un atentado en contra del Gobierno de usted, obramos dentro de la ley, haciendo uso de un derecho que ella nos concede”.<sup>14</sup> Madero en apariencia les creyó, y opinó además, sobre la Escuela Libre: que veía

<sup>11</sup> Vid. “Resolución del Ilustre y Nacional Colegio de Abogados”, *Escuela Libre de Derecho...*, cit., nota 5, pp. 47 y 48.

<sup>12</sup> Vid. *Diario oficial citado y Escuela Libre de Derecho. Estatuto, Plan de Estudios y Otros documentos*, México, Imprenta de I. Escalante, 1913. (Impreso perdido y que he podido localizar, obra ahora en el Archivo Histórico de la Escuela Libre de Derecho.)

<sup>13</sup> *El Tiempo*, 5 de julio de 1912.

<sup>14</sup> *Ibidem*.

con gusto que dicha Escuela se estableciera "porque significaría la fuerza de los estudiantes, su virilidad y patriotismo".<sup>15</sup> Los estudiantes, en conjunto, le devolvían el argumento a Cabrera: "La ciencia no debe estar ligada con la política se dijo en esa sesión".<sup>16</sup>

En plena y total desbandada de alumnos, Cabrera habría de cometer su mayor error, que años después no sabría justificar. Ante la comisión de alumnos que fue a solicitarle su renuncia el 2 de julio, Cabrera afirmó: "ustedes son para mí un escalón político". La frase, reproducida en un editorial de *El Imparcial* del 6 de julio, motivó que Cabrera dirigiese la siguiente carta al director de *El País* el mismo día:

Suplico a usted rectifique esa especie, por ser enteramente falsa, lo mismo que otras muchas que se han propagado sobre lo que se dice que hago o digo o pienso, y que han venido usándose como combustible para atizar el ardor estudiantil contra mí.

Ni por despecho se explica que yo dijera que los estudiantes fueran escalón político, pues sabido es que para adquirir prestigio político se requiere labor de conquista de popularidad, mientras que nada hay tan esencialmente impopular como una labor educativa, sobre todo si esa labor tiene por objeto desenraizar vicios y disciplinar.<sup>17</sup>

Al día siguiente, los alumnos Vicente MacGregor, Enrique Jiménez Domínguez, Enrique B. Domínguez, Romeo Ortega, Francisco M. Castañeda y Rafael M. Díaz de León, enviaron para su publicación en *El País* la siguiente carta-contestación:

El señor Cabrera ha desmentido un hecho absolutamente cierto. Afirmamos categóricamente que la frase "ustedes son para mí un escalón político", la dijo textualmente, ante nosotros, cuando fuimos en comisión a pedirle su renuncia.

Hombre que procede con tal dolo y que carece del valor necesario para sostener sus palabras, cuando lo perjudican, es pernicioso a los espíritus juveniles y no debe, terminantemente no debe formarles.<sup>18</sup>

El argumento político revertía ahora contra Cabrera, quien, sin embargo, insistiría en que la huelga estudiantil era promovida por grupos políticos. Así se lo hizo ver a José Ma. Pino Suárez, vicepresidente y secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes, en el informe que le dirigió el 11 de julio:

<sup>15</sup> *Ibidem*.

<sup>16</sup> *El País*, 5 de julio de 1912.

<sup>17</sup> *Idem*, 7 de julio de 1912.

<sup>18</sup> *Idem*, 8 de julio de 1912.

La Dirección no tiene datos para apreciar qué parte del movimiento se debe exclusivamente a los alumnos descontentos y hasta qué punto haya manos extrañas en el movimiento; sospecha sin embargo, que los alumnos sin imaginárselo ellos mismos sirven a intereses profesionales, educativos, o tal vez políticos de personas ajenas al gremio.<sup>19</sup>

Y, en forma más velada, en la entrevista que le concedió al periodista de *El País*, el 13 de julio, refiriéndose a la inminente fundación de la Escuela Libre:

No cree el licenciado Cabrera —dijo el día 14 tal periodista— imposible que se consolide la institución, porque según le parece, se apoya en elementos plutocráticos de los más favorecidos por el antiguo régimen, los cuales indudablemente cuentan con los medios económicos y de influencia social para llevar a cabo su idea. En último caso la escuela podría transformarse en una escuela católica profesional y de esta manera subsistir con elementos educativos ya existentes.<sup>20</sup>

Nacía así un mito que hasta fechas recientes se sostiene en algunos medios de información: el que la Escuela era, podía ser o es, sostenida por la Iglesia católica, directamente, o por alguna institución civil o política de orientación decididamente religiosa. Mito que el propio Cabrera sabría alimentar años después.<sup>21</sup>

A tales opiniones e insinuaciones de Cabrera replicaron los alumnos en la reunión que celebraron el 15 de julio: Ahí, según *El Tiempo*, “Se acordó rectificar al mismo abogado la afirmación que hizo de que la Escuela Libre tendría tendencias católicas” por boca de Manuel Herrera y Lasso, quien negó ambas tendencias (la política y la religiosa) por completo y de plano, aduciendo que, precisamente, una de las ideas que más contribuyeron a entusiasmar a los estudiantes para fundar la Escuela Libre fue la de ver la institución perfectamente desligada de la política; en cuanto a la parte religiosa, Herrera opinó que era absurdo, desde el momento en que la nueva institución era formada por personas entre las que había diversidad de credos religiosos.<sup>22</sup> El mismo

<sup>19</sup> “Libro copiador de la Escuela Nacional de Jurisprudencia, abril-septiembre de 1912”, fojas 310 y 311, AHUNAM-Fondo Escuela Nacional de Jurisprudencia, CESI.

<sup>20</sup> *El País*, 14 de julio de 1912.

<sup>21</sup> Tanto en su apasionada intervención en la Cámara de Diputados el 6 de octubre de 1917 (*Vid. Diario de los Debates de la Cámara de Diputados* de 7 de octubre) como en estudios posteriores: “La cuestión religiosa en México” (1915) y “Los verdaderos enemigos de la Revolución” (1932).

<sup>22</sup> *El Tiempo y La Nación*, 16 de julio de 1912.

orador, además, señaló “que el plantel no tendría otra tendencia que las de enseñar la ciencia, y si era cierto que entre los profesores se encontraban algunas caracterizadas personalidades del Partido Católico Nacional de ahí no se deducía que la escuela tuviera tendencias religiosas”.<sup>23</sup> Para reforzar su opinión, repitió ante sus compañeros las palabras de uno de los más prestigiados jurisconsultos que se interesaban por la misma Escuela: “Que ésta sería sin distinción de credos religiosos ni políticos un lugar donde se enseñara la ciencia del Derecho”.<sup>24</sup> No dejó pasar por alto en esa ocasión, quien llegaría a ser el *alma* de la Escuela Libre por muchos años, el hecho de que “estando en el cuerpo de profesiones hombres de todas las ideas políticas y religiosas, pero reconocidos todos como verdaderos maestros de derecho”, esta era “la mejor respuesta a la intencionada aseveración del Licenciado Cabrera”.<sup>25</sup>

Efectivamente, Cabrera no podía, sin forzar la verdad, ver en dicho claustro una expresión, ya no digamos del Partido Católico Nacional, ni siquiera del catolicismo laico. Sólo dos o tres de sus miembros del año 12 se pueden identificar como ligados al Partido Católico, y uno de ellos sin ser miembro activo del mismo: Francisco León de la Barra—sostenido por dicho Partido en las elecciones presidenciales de 1911, dentro de la fórmula Madero-De la Barra— no fue nunca miembro del Católico Nacional y aunque este partido lo volvió a sostener en los comicios realizados posteriormente para elegir senadores y gobernador del Estado de México, nunca se comprometió formalmente con dicho Partido ni abandonó sus ligas con grupos liberales tradicionales.<sup>26</sup> Por lo tanto, sólo Manuel F. de la Hoz y Agustín Rodríguez pueden caer en lo que Herrera y Lasso denominó “algunas caracterizadas personalidades del Partido Católico Nacional”. Partido que aun dentro de la propia Escuela Nacional de Jurisprudencia contaba con algún destacado miembro como lo fue Carlos Vargas Galeana. Absurdo sería considerar miembros del Católico a Vera Estañol, líder del Partido Evolucionista; a Sodí del Constitucional Progresista, o a científicos como Rabasa o Macedo, o a simplemente liberales como el propio Luis Méndez, Pallares, Lozano, Caso o Díaz Duffoo. Incluso un judío aparece como catedrático del primer curso de economía política: Luciano Wiechers.

<sup>23</sup> *Ibidem*.

<sup>24</sup> *El País*, 17 de julio de 1912.

<sup>25</sup> *Ibidem*.

<sup>26</sup> Entre otros, el Gran Partido Liberal de la República Mexicana, *Vid.* AHUNAM. FENJ. Caja “Correspondencia oficial 1911”. *Vid.* para las relaciones entre León de la Barra y el PCM, Portilla, Santiago, “La personalidad política de Francisco León de la Barra”, *Historia Mexicana*, núm. 98, octubre-diciembre de 1975, pp. 232-270.



Pero si el claustro de profesores no respondía a la imputación cabrerista que estoy analizando, pudo darse el caso que el financiamiento de la Escuela corriese a cargo del Partido Católico o de políticos católicos. Tampoco en este sentido las fuentes parecen darle la razón a Cabrera.

La crónica periodística de esos días coincide en señalar que los alumnos, una vez afirmada la idea de establecer una escuela libre de derecho, se dedicaron a la tarea de conseguir los fondos que les permitiera materializarla, puesto que se requería de un local, de muebles, de utensilios de oficina, etcétera.<sup>27</sup> Los fondos, según el "Movimiento de caja de la Tesorería de la Escuela", provinieron de las siguientes fuentes durante el año escolar 1912-1913:

Donativos para su fundación . . . . .	\$ 1,943.00
Donativo por conducto del Lic. Jorge Vera Esañol . . . . .	1,750.00
Donativo del Departamento Legal de las lí- neas nacionales . . . . .	120.00
Donativo del Lic. Manuel Mateos Alarcón . . . . .	50.00
Donativo del Lic. Jesús Raz Guzmán . . . . .	300.00
Cuotas de los alumnos . . . . .	747.00
	<hr/>
Total . . . . .	\$ 4 910.00 <sup>28</sup>
	<hr/>

De los donativos para su fundación conservamos una lista de los contribuyentes al 14 de julio de 1912:

Francisco León de la Barra . . . . .	\$ 25.00
Alfonso Arriaga . . . . .	25.00
Miguel Alessio Robles . . . . .	5.00
E. Maqueo Castellanos . . . . .	40.00
Guillermo Novoa . . . . .	50.00
Luciano Wiechers . . . . .	20.00
Mario Rendón Espada . . . . .	10.00
Serapio Rendón . . . . .	50.00
José González Arteaga . . . . .	10.00
Ignacio Burgoa . . . . .	5.00
Ismael Pizarro Suárez . . . . .	20.00
Emilio Rabasa . . . . .	30.00

<sup>27</sup> En el mismo sentido Fernández del Castillo, Germán, *op. cit.*, nota 9, p. 30.

<sup>28</sup> *Vid. Escuela Libre de Derecho. Estatuto. Plan de Estudios...*, *cit.*, nota 12, p. 46.

Nicanor Gurriá Urgel . . . . .	10.00
Ignacio Michel y Parra . . . . .	30.00
Ricardo Nieto . . . . .	25.00
Pedro Galindo y Pimentel . . . . .	10.00
Manuel Mendizábal . . . . .	5.00
Antonio Villarreal . . . . .	25.00
B. García Medrano . . . . .	20.00
Ricardo R. Guzmán . . . . .	10.00
M. Vadaurrázaga . . . . .	5.00
Octavio Figueroa . . . . .	5.00
E. Martínez Sobral . . . . .	5.00 <sup>29</sup>

Cuya suma total es de \$ 440.00, lo que daría una diferencia de \$ 1,503.00, respecto de los \$ 1,943.00, cuyo origen no nos es posible determinar. Sabemos, sin embargo, que la renta de la casa que albergaría la Escuela correría por cuenta del licenciado Raz Guzmán;<sup>30</sup> que, al parecer, hubo un ofrecimiento de José Yves Limantour de cien mil pesos para el sostenimiento de la nueva Escuela, mismo que no llegó a realizarse;<sup>31</sup> que varios particulares “cubrieron los primeros gastos”, entre ellos un abogado cuyo nombre prefirió conservar en el anonimato y que, por conducto de Vera Estañol, ofreció y cumplió donar mensualmente \$ 250.00<sup>32</sup> y que el licenciado Alberto Palacios ofreció “la cantidad de dinero que fuere necesaria para fundarla”.<sup>33</sup> Las aportaciones, pues, provinieron de las más diversas fuentes, principalmente de “los elementos principales del Foro Mexicano”.<sup>34</sup> La más destacada —la del abogado anónimo que se ha identificado con Olegario Molina— malamente podría atribuirse a la Iglesia, al Partido Católico o algún militante católico.

Quedaría todavía la posibilidad de que los alumnos fundadores, es decir, más de 120 alumnos de la Escuela Nacional de Jurisprudencia, fueran miembros activos del Partido Católico y que obedecieran a consignas hechas por sus directores. Es innegable la posición ideológica de

<sup>29</sup> *La Nación*, 14 de julio de 1912.

<sup>30</sup> *Ibidem*.

<sup>31</sup> *El País*, 15 de julio de 1912; para el día 17, Padilla aún tenía confianza en que Limantour cumpliera su ofrecimiento; sin embargo, el “Movimiento de Caja” no registra ni la donación ni suma alguna tan considerable.

<sup>32</sup> Fernández del Castillo, Germán, *op cit.*, nota 9, p. 30; Herrera y Lasso, Manuel, “La Escuela Libre de Derecho y su primer año de estudios”, *Escuela Libre de Derecho, Estatuto, Plan de Estudios...*, *cit.*, nota 12, p. 33.

<sup>33</sup> Mendieta y Núñez, Lucio, *Historia de la Facultad de Derecho*, 2a. ed., México, UNAM, 1975, p. 209.

<sup>34</sup> Fernández del Castillo, Germán, *op. cit.*, nota 9, p. 30.

personalidades como Herrera y Lasso o Alberto Campero, pero no es menos cierto que dentro de los alumnos fundadores hubo no católicos, liberales e incluso anticatólicos, como serían los casos de Gurría Urgel, Portes Gil, Luis Mimiaga, los MacGregor o el propio Ezequiel Padilla. Además, insisto en que el movimiento estudiantil de julio de 1912, que finalmente dio origen a la Escuela Libre de Derecho, no debe estudiarse sin considerar el gran número de huelgas, rebeldías y agitaciones que estallaron en todo el país dentro de las escuelas de educación superior durante el régimen maderista. El hecho que la huelga de los alumnos de Jurisprudencia haya sido la única que trascendió no nos debe hacer olvidar que, contemporáneamente, hubo agitación estudiantil en las escuelas nacionales preparatorias, de Medicina, y de Artes y Oficios, por citar sólo las del Distrito Federal. ¿Habría entonces que atribuir a maniobras del Partido Católico todos estos movimientos? Si fuera así, cabría suponer que dichas escuelas estaban integradas casi en su totalidad por católicos, y no sólo esto, sino por católicos beligerantes, y que el partido a un año de su fundación había logrado conquistar, en una sorprendente escalada de poder, el espíritu y la acción, de cientos de alumnos en el país.

Debilitada la hipótesis de Cabrera sobre los católicos, queda en pie la más tradicional idea de que personajes destacados y favorecidos por el antiguo régimen incitasen la huelga estudiantil. Tesis a la que podríamos unir las opiniones de Vasconcelos y de Cabrera sobre la posición porfirista de los estudiantes de la época.<sup>35</sup> Mendieta y Núñez al respecto nos dice:

Parece indudable que, en el fondo, aun cuando los iniciadores de la huelga de 1912, no hayan sido instigados por los católicos, su actitud fue vista con simpatía por los elementos del antiguo régimen porfirista que percibieron en ese movimiento la oportunidad de crear al gobierno del Presidente Madero un problema, y de suscitar una causa de agitación en el país. Basta ver la lista de profesores de la Escuela Libre de Derecho, para darse cuenta de que predominaban los conservadores.<sup>36</sup>

Hipótesis con más viso de verdad que la primera. Desde luego no es

<sup>35</sup> Vid. Vasconcelos, José, *Ulises Criollo*, México, FCE-SEP, 1983, segunda parte, pp. 402-404; *El Diario*, 26 de enero de 1912. De Cabrera, Luis, *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados*, 7 de octubre de 1917.

<sup>36</sup> Mendieta, *op. cit.*, nota 33, p. 214. Este autor coincide con Cabrera en calificar a católicos y científicos como conservadores. Vid. su ensayo sobre "El Partido Científico; que ha sido, que es, que será" (1909).

posible negar la extracción cultural, ideológica y política de los dos primeros claustros de profesores de la Libre, pero lo que ahora es necesario plantear es que si, como creyó Cabrera y sospecha Mendieta y Núñez, su participación en la fundación de la Escuela fue con el objeto que ambos señalaron, o más bien —como aseguraron todos los profesores al firmar el Estatuto de 1912— fueron “movidos de nuestra devoción a la ciencia jurídica y a la juventud estudiosa y de nuestro amor a la Patria Mexicana”;<sup>37</sup> es decir, que obraron por móviles meramente académicos. Recuérdese que esos mismos profesores afirmaron no haber tomado en cuenta para su decisión “Los hechos que determinaron la separación de los alumnos de la Escuela de Jurisprudencia” ni, como anotaron en la “Exposición de Motivos” del Estatuto provisional, los apreciaron o calificaron:

La necesidad de los estudiantes de continuar sus cursos es el hecho único que el cuerpo de profesores toma en cuenta, necesidad a que debe acudir, independientemente de los actos que hayan sido su origen. Así, dicho cuerpo deja a los alumnos la responsabilidad de su conducta, que no examina, tanto como la discusión de sus derechos, de que no juzga.<sup>38</sup>

Creo que la respuesta a la pregunta de si la fundación de la Escuela Libre de Derecho fue o no un hecho político depende, en buena medida, de si previamente se precisa a quién se debe su fundación. Para Cabrera y Vasconcelos la Escuela se debió fundamentalmente a la acción de los abogados porfiristas, quienes supieron aprovechar el descontento estudiantil provocado por unas cuantas medidas disciplinarias de poca trascendencia implantadas por el primero, para desestabilizar al régimen maderista. Según los estudiantes de 12, sólo a ellos se debía el movimiento fundador de la Escuela: Cuando dos días antes de la inauguración de los cursos escolares, y frente a la posibilidad de ser amnistiados, los estudiantes fundadores afirmaron categóricamente que ya no regresarían a su antigua escuela pues “de lo que se trata ahora es llevar a cabo una obra más grande en bien de la Educación Nacional, es decir, sentar un precedente de que en México se haga la enseñanza verdaderamente libre”.<sup>39</sup> Casi lo mismo que veinticinco años después afirmara Herrera y Lasso: “Quisimos salir de un ambiente de aminoraciones. Quisimos librarnos de la contaminación de la política en la en-

<sup>37</sup> *Escuela Libre de Derecho*, cit., nota 5. p. 9.

<sup>38</sup> *Idem*, p. 4.

<sup>39</sup> *El Tiempo*, 23 de julio de 1912.

señanza. Quisimos realizar por vez primera en México, la promesa contenida en el artículo 3º de la Constitución de 1857.”<sup>40</sup>

Quizás en esta última frase se encuentra parte de la clave para decifrar el enigma. Como el propio Herrera y Lasso advertía en la ceremonia inaugural de julio de 1912, la idea de la fundación de una escuela libre había sido de los alumnos, pero su realización correspondía a los maestros:

En el conjunto de sentimientos y de ideas que constituyen la conciencia de este grupo de alumnos hay un sentimiento central: el agradecimiento; una idea-fuerza: la libertad de enseñanza.

No somos nosotros, señores profesores, los que fundamos hoy esta escuela que es timbre de gloria para toda una época. Hemos aportado a ella nuestros entusiasmos fervorosos, nuestro optimismo de siempre y es más, hasta nuestra inexperiencia juvenil; pero esta idea nacida al calor de un anhelo de libertad y de amor a la ciencia, la hemos puesto en vuestras manos; sois vosotros los que le habéis dado forma...<sup>41</sup>

Idea-fuerza que desde luego no nació en 1912 y cuyo origen yo atribuyo a la paulatina contradicción a la que fue llegando el liberalismo mexicano en materia educativa durante el Porfiriato, ante la amenaza, fundada o no, de un renovado control de la Iglesia sobre la educación y que culminaría en los célebres debates en torno al artículo 3º constitucional dentro del Constituyente de Querétaro. Contradicción entre un liberalismo ortodoxo —a la Spencer, a la Stuart Mill, a la Sierra—<sup>42</sup> y un seudoliberalismo de Múgica o de Cabrera. Idea-fuerza que estuvo gestándose durante el Porfiriato en los círculos, asociaciones y academias de abogados, como lo ha visto Ma. del Refugio González, y que circunstancias específicas del momento —léase la dirección de Luis Cabrera al frente de la Nacional de Jurisprudencia, sus rencillas profesionales y políticas con Vera Estañol, y el impertinente discurso de Pino Suárez al inaugurar los cursos de la Escuela Nacional en abril de 1912—<sup>43</sup> hicie-

<sup>40</sup> “Discurso pronunciado por el señor licenciado don Manuel Herrera y Lasso, en la velada que tuvo lugar en el salón de conferencias del Teatro de Bellas Artes, la noche del sábado 24 de julio de 1937, con motivo de la celebración del XXV Aniversario de la fundación de la Escuela Libre de Derecho”, *Lectura*, t. II, núm. 1, 1º de septiembre de 1937, p. 27.

<sup>41</sup> *El Imparcial*, 25 de julio de 1912.

<sup>42</sup> Los tres autores son citados por Herrera y Lasso en su “La Escuela Libre de Derecho y su primer año de estudios”, *op. cit.*, nota 32, pp. 37, 38 y 40.

<sup>43</sup> *Vid.* Una versión del discurso de Pino Suárez en *El País* de 23 de abril de 1912. Según esta fuente, el vicepresidente de la República ensalzó a Luis Cabrera, afirmando que el hecho de que éste hubiese prestado tan buenos servicios a la Re-

ron posible alumbrar, atrayendo a todas esas personas —católicos, evolucionistas, liberales, científicos— que apoyaron la idea e hicieron posible por vez primera en México el establecimiento de una institución de enseñanza superior, libre. Tal vez porque la idea era fuerte y estaba lo debidamente arraigada en la cultura porfirista pudo atraer por primera vez a las aulas, o decidir retornar a su interior a viejos juristas (Rodríguez, Rabasa, Miguel S. Macedo), e incluso impulsar a alguno que otro profesor de la escuela oficial a impartir clases en la Libre (Sodi, Caso, Pallares, Garza Galindo, Wiechers); hecho que no dejó de sorprender al mismo Cabrera.

Cabe ahora preguntarse por los hechos que conformaron el ambiente de aminoraciones, de contaminación política en la Escuela Nacional de Jurisprudencia y que provocaron la reacción liberal de los estudiantes. Aspecto éste aún más importante que la cuestión religiosa, por haber sido la causa inmediata del nacimiento de la Libre y el motivo de preocupación constante para sus directivos, alumnos y ex alumnos a lo largo de sus 75 años de vida. En efecto, si la Libre es libre, es ante todo frente a la acción del Estado, su mayor amenaza, que ha pretendido ejercer un control absoluto sobre la función educativa, y que en ocasiones ha dirigido ataques directos en contra de las escuelas libres, quizás porque insiste en la tesis cabrerista de ver en éstas, expresiones de la actividad política eclesiástica.

Varios, a reserva de profundizar más en la investigación, apunto aquí por considerarlos decisivos: 1) El desplazamiento de antiguos profesores en diversas escuelas nacionales con motivo del triunfo de la Revolución, y la paulatina sustitución por maestros favorables a ésta.<sup>44</sup> 2) La llegada a la dirección interina de la Escuela Nacional de Jurisprudencia de Luis Cabrera, sin arraigo en la institución y sin suficientes méritos académicos.<sup>45</sup> 3) La aceptación de la renuncia de Vera Estañol como profesor de la Escuela Nacional —presentada desde diciembre de 1911—

volución había sido uno de los motivos que lo habían inclinado para nombrarlo director de la Escuela de Jurisprudencia. Los estudiantes le demostraron con siseos y hostilidad su desacuerdo, máxime cuando, refiriéndose al discurso previo de Luis Cabrera, lo calificó de “estudio concienzudo de conciencia”.

<sup>44</sup> *Ibid.* *El Tiempo y El País*, de 21 de abril de 1912.

<sup>45</sup> Cabrera había sido nombrado profesor interino del curso de derecho civil en 1908, un año después renunció para dedicarse a la política. A mediados de 1911 se le nombró nuevamente profesor interino de este curso y titular del mismo en octubre del mismo año, no obstante que no había podido impartir su clase por haber solicitado licencia e incluso habiendo presentado su renuncia. Fue nombrado director interino de la Escuela Nacional de Jurisprudencia el 20 de abril de 1912. *Vid.* AHUNAM-FENJ, Sección “Docencia, Renuncias 1911” y *Expediente de Luis Cabrera*, Expedientes Académicos, núm. 19933.

el mismo día del nombramiento de Cabrera como director.<sup>46</sup> (Recuérdese el antagonismo profesional entre ambos por el asunto de la Compañía de Tlahualilo y su conflicto político con motivo de la publicación del folleto de Vera Estañol titulado *El partido evolucionista*, el 5 de julio de 1911.) 4) El ataque que dirigió Cabrera a los viejos directores y antiguos profesores de la Escuela Nacional el día de la apertura del curso escolar de 1912.<sup>47</sup> 5) La inoportuna alocución pronunciada por Pino Suárez en la misma ceremonia de apertura de cursos. 6) La candidatura y campaña electoral desarrollada por Cabrera mientras dirigía Jurisprudencia para ser electo diputado federal. 7) Como gota que derramó el vaso, la frase pronunciada por Blas Urrea ante la comisión de alumnos que solicitó su renuncia.

Por el contrario, no aparece en los testimonios de la época ningún hecho que permita considerar una posible intromisión de la religión o de la Iglesia católica en los asuntos de la Escuela Nacional de Jurisprudencia. Si la Escuela Libre también sería en sus fines ajena a todo credo religioso fue, ante todo, porque la posición política y las creencias religiosas de sus fundadores se inclinaron, o se dejaron a un lado, en favor de un liberalismo ortodoxo que permitiese el establecimiento de una institución plena y exclusivamente dedicada a tareas académicas, que nada tuviera que ver con aquella amenaza religiosa y menos con la creciente politización de la educación y con el consiguiente abandono del artículo 3º constitucional. Dentro de esta perspectiva, creo yo, deben situarse las ideas contenidas en el artículo 1º del Estatuto de la Escuela.

Hay hechos posteriores que pueden servir para clarificar la cuestión de los móviles —políticos o meramente académicos— que dieron origen a la Escuela Libre. Se relacionan con el golpe huertista y la inmediata ascensión de Vera Estañol —profesor fundador de la Libre— a la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes.

En efecto, al derrocamiento del gobierno maderista, don Julio García, director titular de la Escuela de Jurisprudencia, regresó al mando de la misma. Con él también ingresaron a las aulas oficiales algunos profesores de la Escuela Libre como Miguel S. Macedo y Carlos Díaz Duffoo; asimismo García decretó una amplia amnistía para los alumnos huelguistas. Por otro lado, Vera Estañol en el discurso de inauguración del curso escolar de 1913 prometió dar validez oficial a los estudios realizados en la Escuela y ofreció darle un edificio o, en el peor

<sup>46</sup> Vid. AHUNAM-FENJ, Sección "Docencia, Renuncias 1911" y *El Tiempo, El País, El Imparcial*, de 21 de abril de 1912.

<sup>47</sup> *El País* de 23 de abril de 1912.

de los casos, alguna cantidad de dinero para el pago de la renta.<sup>48</sup> Incluso se llegaría a firmar un contrato de arrendamiento de un local, por parte de la Secretaría de Instrucción Pública, para la Escuela Libre.<sup>49</sup> Todas estas acciones parecen indicar un intento por parte del gobierno huertista por asegurar la fidelidad política de la Escuela Libre. Ésta, con una tercera parte de sus profesores que también lo eran de la Escuela Nacional de Jurisprudencia, con uno de sus rectores en la Escuela oficial y con el director de ésta dentro de sus aulas, y con la amnistía decretada que dejaba a sus alumnos en posibilidad de regresar a la Nacional de Jurisprudencia, políticamente dejaba de tener sentido, pues, si como quería Cabrera, la Libre se había fundado como reacción al gobierno maderista y con el objeto de derribarlo, una vez caído éste y triunfante la “reacción”, la Libre no tenía explicación política: o desaparecía en favor de la nuevamente porfirista Nacional de Jurisprudencia o, por su supuesta ideología afín al régimen huertista, debía adherirse en todo a dicho régimen. En pocas palabras, la libertad de la Libre no tenía razón de ser caído el gobierno que había politizado a la Nacional de Jurisprudencia.

Pero la Escuela Libre había ya tomado la decisión de sobrevivir como mero instituto académico independiente del poder público y ajeno a todo fin político y religioso. La decisión se había tomado en la junta general de profesores celebrada el 4 de enero de 1913, antes del golpe de la Ciudadela. Ese día, una vez conocida la aceptación del Patronato escolar por parte del I. y N. Colegio de Abogados, la asamblea de profesores reformó el Estatuto provisional suprimiendo el artículo segundo transitorio que preveía su provisionalidad. Y tres meses después, ante los ofrecimientos de Vera Estañol y la amnistía de García, la Escuela ratificó la histórica decisión, asegurando de este modo su propia existencia el 25 de abril de 1913:

La junta acordó por unanimidad de votos que por lo que respecta al ofrecimiento hecho por el Sr. Ministro, de dar edificio para la escuela, o alguna cantidad de dinero para pago de renta, no sea admitida, *pues eso quitaría la libertad de la Escuela, exponiéndola a los vaivenes de la política*; pero que se den las más expresivas gracias

<sup>48</sup> Vid. *Libro de Actas de Escuela Libre de Derecho*, Sesión de la Junta General de Profesores del 25 de abril de 1913, fojas 17 y 17v; Casasola, Gustavo, *Historia gráfica de la Revolución Mexicana 1900-1970*, 2a. ed., México, Trillas, t. 2, p. 579.

<sup>49</sup> AGN, Fondo Instrucción Pública y Bellas Artes, Caja 367, exp. 34: “Contrato de arrendamiento celebrado con el Sr. Ángel Díaz respecto de la casa núm. 10 de la 1a. calle del Carmen por la cantidad de \$ 150.00 mensuales.”



al Sr. Ministro, aceptándose su ofrecimiento por lo que respecta a la validez de los estudios...<sup>50</sup>

Por fortuna para la Escuela, Vera cayó del poder poco después y su sucesor, Manuel Garza Aldape, no consideraría importante darle validez a los estudios realizados en la Escuela.

Durante el gobierno de Huerta —con el que varios profesores de la Escuela colaboraron— y el periodo de la lucha de facciones, la Escuela pasaría tiempos difíciles; sólo la indomable fe de sus dos pilares Miguel S. Macedo y Agustín Rodríguez, lograría mantenerla en pie. El triunfo del constitucionalismo implicaría el regreso de Luis Cabrera al escenario político y aquí, como diputado del Congreso de la Unión, libraría una nueva batalla en contra de la libertad de enseñanza, batalla en la que saldría a relucir su versión, cargada de rencor, sobre los acontecimientos de julio de 1912; versión que provocaría una nueva y airada protesta por quienes en ese momento ya eran abogados egresados de la Escuela fundada cinco años antes. Emilio Portes Gil y el imprescindible Herrera y Lasso. Batalla, en fin, que por su importancia merece ser contada en otra ocasión.

<sup>50</sup> *Libro de Actas...*, *loc. cit.*